

4  
293



# UNIVERSIDAD LA SALLE

ESCUELA DE CONTADURIA  
Y ADMINISTRACION

Incorporada a la U. N. A. M.

## PROCESO DE CONSOLIDACION EN EMPRESAS TRASNACIONALES

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A  
MARIBEL CHAVEZ ARREOLA

ASESOR: LIC. VICTOR CHARLES NORIEGA

MEXICO, D. F.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

1993



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

	PAG.
INTRODUCCION.	4
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.	7
I. LA EMPRESA TRASNACIONAL.	
I. I ANTECEDENTES.	14
I. II OBJETIVOS DE LA EMPRESA TRASNACIONAL.	17
I. III OBSERVACIONES PREVIAS A LA CONSOLIDACION.	31
II. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y METODO DE PARTICIPACION.	
CONSOLIDACION.	
II. I CONCEPTO, PERIODO DE CONSOLIDACION Y PROCESO CONTABLE.	34
II. II HOJA DE TRABAJO PARA CONSOLIDAR, INCLUYENDO ELIMINACIONES.	42
METODO DE PARTICIPACION.	
II. III CONCEPTO Y REQUISITOS PARA SU APLICACION.	45
II. IV PROCESO CONTABLE Y OTRAS CONSIDERACIONES.	46
III. REGULACION CON PRINCIPIOS MEXICANOS Y AMERICANOS.	
III. I APLICACION DEL BOLETIN B-8 DEL IMCP.	48
III. I. I REGLAS DE VALUACION.	50
III. I. II REGLAS DE PRESENTACION.	51
III. I. III NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.	54

	PAG.
III.II CONSIDERACION DEL BOLETIN B-10 Y FASB 52.	59
III.III BOLETIN A.P.B. 18.	63
III.III.I REGLAS DE VALUACION.	64
III.III.II REGLAS DE PRESENTACION.	65
III.III.III NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.	65
IV. ASPECTOS LEGALES Y FISCALES DE LA CONSOLIDACION.	67
IV.I ASPECTOS LEGALES DE LA CONSOLIDACION.	67
IV.II REGLAMENTACION FISCAL DE LA CONSOLIDACION DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	69
V. CASO PRACTICO.	77
CONCLUSION.	81
BIBLIOGRAFIA.	84

## INTRODUCCION.

El presente Seminario de Investigación tiene por objeto dar a conocer la problemática que se genera cuando se tiene un grupo de empresas, en las cuales una de ellas adquirió una inversión en la o en las otras empresas donde, para los accionistas es indispensable conocer lo que poseen.

Por lo anterior he querido aclarar la importancia que tiene la aplicación de la Consolidación y sobre todo como se da ésta en las empresas trasnacionales, las cuales, ocupan un lugar importante en la Economía Nacional.

Al comenzar la investigación, me di cuenta de la insuficiente información con la que se cuenta en el medio contable sobre la Consolidación; pero, a pesar de ésta limitación (suscitada por ser un tema específico) he podido observar que significativo ha sido para la carrera de Contador Público, ir regulando actividades que desde tiempos antiguos se han ido

dando, por las necesidades económicas y financieras.

Pero lo más significativo en nuestro País, inicio en los años 60, cuando se comenzaron a agrupar los negocios y de manera importante los inversionistas extranjeros analizan la posibilidad de invertir en el País.

Con lo antes expuesto se originó en mí, una inquietud de saber si realmente las trasnacionales promueven desarrollo a la economía del país, y en el transcurso de la investigación observé que:

los principios Mexicanos y Americanos (los primeros que regulaban esta actividad) son claros y concluyentes en definir que:

"La Consolidación es el conocimiento financiero de un grupo de empresas que, a pesar de expresar información conjunta, no pierden su identidad jurídica propia, y sirven de información clara y precisa para

una toma de decisiones."

Con lo anterior; pretendo y deseo aclarar, la problemática con la que nuestra carrera se está enfrentando, al tener que manejar un cúmulo de información de diferentes países y en diferentes monedas que además, requieren de unificar información para conocer diferentes entidades, como un grupo que muestre sus condiciones financieras.

## METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.

En toda investigación se debe de seguir ciertos lineamientos que permitan desarrollar en forma lógica y ordenada los diferentes aspectos que la comprenden con el fin de alcanzar los objetivos planteados y dar una conclusión acertada. Al presentar ésta metodología, pretendo delimitar el marco sobre el cual desarrollé mi Seminario de Investigación buscando hacer más comprensible todo lo relacionado a su contenido.

### A. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Dentro del contexto financiero se conoce que una empresa por si sola puede desarrollarse, pero, también necesitamos de inversiones que ofrezcan posibilidades fuertes de:

- Trabajo.
- Desarrollo tecnológico y profesional.
- Fuente de ingreso a la Nación.

Por eso la Empresa Transnacional, satisface las necesidades de

dar una nueva posibilidad al desarrollo (Tratado de Libre Comercio) y el de poder saber que un grupo o grupos de empresas que tienen inversiones en común, pueden conocer la situación financiera del grupo como una sola entidad y así tomar decisiones, sin que esto elimine la personalidad jurídica de cada miembro participante.

#### B. OBJETIVOS PLANTEADOS PARA LA INVESTIGACION.

1. Conocer la importancia que tiene la información financiera de un grupo de empresas para la toma de decisiones, desde el punto de vista del inversionista, así como el de cada participante (empresa o empresas).

2. La Empresa Transnacional como elemento de beneficio económico para el personal (empleados de cualquier nivel), como en lo financiero a nivel nacional y en el desarrollo tecnológico.

#### C. JUSTIFICACION DE LA SELECCION DEL TEMA.

Dentro del contexto que encierra a las empresas de manera

general, la forma de conocer a la entidad es mediante la información financiera, ésta es indispensable para la buena toma de decisiones.

Es de suma importancia en la actualidad, conocer la situación económica de un grupo de empresas, por eso, ahora se recurre a la Consolidación de las mismas para agrupar la información y tomar decisiones de manera más real y oportuna para los accionistas. También se debe de reconocer que la agrupación de información no es algo nuevo, desde que se comenzó a invertir en numerosas empresas y que correspondían la mayor parte a los mismos dueños, se requirió de este tipo de información "consolidada", es decir: es la agrupación de información de un grupo de empresas eliminando, las operaciones comunes entre ellas, para emitir un informe en el cual las entidades participantes no pierden su personalidad jurídica propia.

#### D. EXPLICACION DEL MARCO CONCEPTUAL.

##### 1.- MARCO TEORICO.

Para la elaboración de la información consolidada se requiere lo siguiente:

- Contar con Estados Financieros individuales de las compañías a consolidar.

-Tener fechas de cierre iguales de la Tenedora y las Subsidiarias o con un máximo de tres meses de diferencia.

-Contar con catálogos de cuentas similares y métodos de registros iguales como en los inventarios, activos fijos, etc.

-Elaborar la conversión de la Moneda Nacional a la de Reporte y elaborar la hoja de consolidación.

Con lo anterior se puede identificar de que manera se va formular la información, para presentar un informe CONSOLIDADO de la inversión de los accionistas, siempre recordando que la situación financiera de las entidades y sus resultados de ope-

ración, deben sujetarse a eliminaciones para presentar la correcta valuación de sus inversiones.

## 2.- HIPOTESIS.

El trabajo aquí planteado, busca determinar de que forma la necesidad de información financiera de un grupo de empresas es importante para el accionista, de esto se desprende lo siguiente:

"La adecuada presentación de la información de un grupo de empresas (consolidadas), es necesaria para la toma de decisiones del ente en su totalidad, sin perder por eso la personalidad jurídica de cada negocio."

## 3.- PERSPECTIVAS TEORICO-PRACTICAS.

La toma de decisiones es lo más importante para la buena operación del negocio, por esto es necesario, recurrir a las técnicas que la Contaduría Pública proporciona, para

conjuntar información, que reúna los requisitos de veracidad, oportunidad y confiabilidad de los Estados Financieros, que son base para la toma de decisiones para los accionistas y terceros que recurren a la información, con objeto de elaborarse un juicio del negocio.

#### E.- PROGRAMA DE INVESTIGACION.

El método de análisis y las fuentes informativas serán las siguientes:

##### 1.-METODO DE ANALISIS:

Mi investigación se desarrollara de acuerdo al análisis bibliográfico, aprovechando las experiencias previstas en función del razonamiento y criterio personal, para determinar una hipótesis, la cual comprobaré empleando el Método Científico. Para fundamentar el resultado, aplicaré la observación de hechos, la experimentación y el análisis de resultados.

## 2.- FUENTES INFORMATIVAS.

La información necesaria para el análisis y desarrollo de nuestra investigación, se basará en publicaciones que edita el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., así como de la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley sobre Inversiones Extranjeras, los Principios Americanos que regulan esta actividad. Sin olvidar las revistas y libros especializados sobre temas contables y financieros.

## I. LA EMPRESA TRASNACIONAL.

### I.I ANTECEDENTES.

Los cambios en las relaciones políticas surgidas en los países europeos a fines del Siglo XIV, propició, principalmente en Alemania e Italia, un amplio desarrollo de las actividades comerciales e industriales en éstas regiones, lo cual indujo entre otras cosas, a la agrupación de negocios cuyo objetivo era el de obtener beneficios, tanto en el aspecto económico, social y político. Dichas agrupaciones representan las primeras manifestaciones de combinaciones de empresas.

Como sabemos estas primeras organizaciones se fueron creando y modernizando con el paso del tiempo. Algo que se tuvo que ir perfeccionando en cada etapa de las empresas, fue ir teniendo aspectos administrativos que reglamentaran a las entidades, pero, esto se fue complicando al tener la necesidad de conocer la situación de un grupo de empresas, vistas en su

conjunto.

Lo anterior, trajo como consecuencia que los métodos de información se fueran perfeccionando y sobre todo teniendo un desarrollo evolutivo gradual, ajustandose a los requerimientos de las entidades. A esto se le comenzó a llamar información consolidada.

Pero el nacimiento propiamente dicho, de los Estados Financieros Consolidados, fué en los Estados Unidos de Norteamérica con motivo del gran desarrollo industrial, que originó la necesidad de que las compañías elaboraran Estados Financieros Consolidados, así como documentación con respecto al tema.

Lo anterior se ratifica con la mención de las siguientes compañías americanas que realizaron dicha consolidación:

- . National Lead Company.                      Diciembre 31 de 1892.
- . General Electric Company.                    Diciembre 31 de 1894.

. U.S. Robber Company.

Marzo 31 de 1902.

. Estman Kodak Company.

Diciembre 31 de 1902.

Las compañías requerían de información útil y confiable por lo que los primeros estados en los que se reconoció la consolidación fueron el BALANCE GENERAL y el ESTADO DE RESULTADOS. Hasta 1917 se reconoció que se elaboraba información financiera Consolidada.

En cuanto a la aplicación de la Consolidación en nuestro país, puede decirse que es muy reciente, ya que en la época de los '60, fue cuando en México se dió el crecimiento y apoyo a las empresas, que en esa época se comenzaron a agrupar, debido a la necesidad de conocer la información del grupo de empresas que poseían.

En un inicio encontramos que lo primero que se quería normar, era la inversión permanente que se comenzaba a tener, sobre todo porque las empresas que tenían inversiones de extranje-

ros, requerían obtener un beneficio del negocio, aquí establecido. Esta ganancia se obtenía a través de dividendos que se decretaban.

Por eso en 1971 se creó por parte de la Comisión de Principios de Contabilidad, el boletín sobre Inversiones Permanentes en Compañías Asociadas y Subsidiarias, Estados Financieros consolidados y combinados, conocido como B-8.

Actualmente se cuenta con Principios Mexicanos (boletín B-8) y Americanos (A.P.B 18) que reglamentan la manera de tener inversiones en otras compañías que de maneras diferentes se crean, para operar y satisfacer necesidades obteniendo una utilidad posteriormente.

#### I.II OBJETIVO DE LA EMPRESA TRASNACIONAL.

Sabemos que la unidad mínima en todo desarrollo económico es la empresa, la cual es definida como: una entidad independiente que agrupa a accionistas capacitados para efectuar

convenios legales, que permitan realizar funciones comerciales, que van desde la compra de materia prima y maquinaria, hasta la fabricación de productos, así como la distribución y venta de los mismos a los consumidores.

Con lo anterior, nos damos cuenta de la importancia que una empresa tiene en la economía del País. Esta entidad económica que se forma de manera legal, realiza varios objetivos, los cuales son:

- . Satisfacer necesidades a los consumidores (servicio).
- . Obtención de utilidades (económico).
- . Crear fuentes de empleo (social).

De manera corroborativa la profesión reconoce a la empresa mediante el "Principio de Entidad", el cual marca que la empresa o entidad, es un conjunto de recursos humanos, técnicos y materiales coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminada a la consecución de los fines para los que fué

creada. Por lo anterior identificamos dos tipos de entidades, las particulares y las independientes, utilizando dos criterios:

- . Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propia.

- . Centro de decisiones independientes con respecto al logro de fines específicos, es decir, la satisfacción de una necesidad social.

Una vez definida lo que se considera como empresa, se determinará la manera de como satisfacer necesidades, ocasionada por el poco desarrollo tecnológico de nuestro país. A raíz de esto, se necesitó que la inversión extranjera se diera en el Territorio Mexicano. Por tanto, se requirió de una reglamentación legal para la constitución de la Empresa Transnacional.

La sociedad extranjera constituida legalmente, tiene persona-

lidad jurídica en el país, según lo dispuesto en el capítulo XII art. 250 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Recordando que en el año de 1973 se reafirmó la política mexicana hacia la inversión extranjera, mediante la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera.

Por lo antes mencionado la inversión extranjera se resume en los siguientes puntos:

- 1) Ajustarse, no sólo a las leyes, sino también a las políticas de Desarrollo Interno Nacional.
- 2) La inversión extranjera debe ser complemento del capital mexicano y no desplazarlo en actividades cubiertas por empresas nacionales.
- 3) Aceptar, como regla general, participación mayoritaria mexicana tanto en capital como en administración.
- 4) Contribuir a la evolución de la tecnología en la medida ne-

cesaria para el desarrollo económico.

5) Promover la creación de artículos de exportación y compartir los mercados nacionales.

6) Promover la producción de sustitutos de importaciones sin sacrificios de los consumidores.

7) Impulsar la creación de industrias nuevas y necesarias.

8) Dar ocupación preferente a administradores, técnicos y personal en general, de nacionalidad mexicana.

9) Utilizar en la medida de lo posible insumos nacionales.

10) Utilizar recursos financieros del exterior cuando el crédito nacional sea limitado y más caro.

En el Diario Oficial del 23 de Diciembre de 1973 fué publicado el Reglamento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y el decreto que establece la tarifa para el cobro de derechos relativos al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El registro fué creado por la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera, dependiendo de la Secretaría de Industria y Comercio, y está bajo la dirección del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Para la inscripción de una sociedad anónima se requiere de la existencia de cinco socios como mínimo y que el capital social no sea menor de veinticinco mil pesos.

Todas las sociedades deben ser constituidas ante notario público y sus escrituras constitutivas deben contener las reglas de su organización y funcionamiento, las cuales forman los estatutos de las mismas. Dentro de los requisitos principales que deben contener las escrituras constitutivas de las sociedades son: denominación social, objeto, duración, importe del capital, domicilio, además de los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que las constitu-

yan.

Se requiere solicitar y obtener de la Secretaría de Relaciones Exteriores un permiso previo a la constitución de cualquier sociedad, de conformidad al Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del artículo 27 constitucional. Por lo antes mencionado, se debe reconocer que si en la sociedad hubiesen socios extranjeros de acuerdo al artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracc. I del art. 27 constitucional; o si se optara por no haber socios extranjeros, la mención expresa de esa característica se debe referir en los términos del art. 8o. del Reglamento antes citado. Una vez realizado cualquiera de las opciones antes mencionadas y al haber obtenido el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se deberá incluir dentro de los estatutos de la sociedad una cláusula en los términos antes mencionados, transcribiendo la cláusula a las acciones representativas del

capital social, si ésta fuera sociedad por acciones. Los notarios públicos antes quienes se debe protocolizar la escritura de una sociedad, tiene la obligación de transcribir íntegramente los permisos de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la escritura constitutiva en que participe.

Además para ejercer el comercio después de su inscripción en el registro, se debe realizar ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, también un registro que se otorgará cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Comprobar que la sociedad se constituyó de acuerdo con las leyes del Estado del que sean nacionales, para lo cual se exhibirá la copia auténtica del contrato social y demás documentos relativos a su constitución, así como un certificado de estar constituida y autorizada conforme a las leyes, expedido por el representante diplomático o consular que en dicho Estado tenga la República Mexicana.

b) Que el contrato social y demás documentos constitutivos no sean contrarios a los preceptos de orden público establecido por las Leyes Mexicanas.

c) Que se establezca en la República Mexicana o tenga algunas agencias o sucursales.

Reconociendo que las sociedades extranjeras están obligadas a publicar anualmente su balance general de la negociación, dictaminado por Contador Público. Aclarando que las empresas del extranjero alojadas en el País tiene los mismos objetivos que las nacionales, también diremos que los impuestos son los aplicados en forma igualitaria a todas las empresas.

Una ventaja que se tiene de la inversión extranjera en nuestro País, es tener una tecnología desarrollada, en muchos de los casos, fuera del País que se introduce en México mediante la determinación de la asistencia técnica o bien la adquisición de maquinarias que se pueden adquirir en el extranjero, no

necesariamente a la Casa Matriz (empresa del extranjero que decidió invertir en el País y que tiene participación accionaria en la empresa mexicana).

Las empresas mexicanas tienen en muchos casos inversiones en otras empresas, que pueden ser del mismo giro o ajeno a él, por esta situación se requiere que en muchos de los casos se presente una información total o agrupada del conjunto de empresas.

En el caso de las empresas que provienen de inversiones de extranjeros, se requiere de la misma información agrupada para poder conocer la situación económica de la empresa en sí.

Para poder valorar la información en términos contables se requirió de lineamientos reglamentados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, determinados en el boletín B-8 (Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes en acciones ) en los siguientes

términos:

1) Compañía tenedora es la empresa que tiene inversiones permanentes, las cuales son títulos representativos del capital social de otras compañías con intención de mantenerlas por un plazo indefinido.

2) Compañía Controladora es aquella que controla dos o más subsidiarias.

3) Subsidiaria es aquella que es controlada por otra.

4) Asociada es una compañía en la cual la Tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.

5) Afiliada es la compañía que tienen accionistas comunes o administración común significativa.

De acuerdo a los cinco tipos anteriores, la más común es la compañía tenedora o holding la cual consiste en lo siguiente:

Se requiere la existencia de una o más sociedades cuyo capital

esta representado por acciones o partes sociales, las cuales estarían en poder de la tenedora.

Otro aspecto a considerar es reconocer las características de los dueños, es decir, la tenedora puede ser de una sola persona física, en cuyo caso no se trata de una sociedad moral, en efecto nada impide en nuestra Legislación Mercantil que una persona física, constituya por ella misma una empresa tenedora.

Otro caso de tenencia, es una empresa tenedora formada por la familia, cuyos miembros se convierten en accionistas o socios.

En otras ocasiones se forman las tenedoras por socios nacionales y socios extranjeros, teniendo en estos casos que solucionar problemas relativos a la valuación de las acciones de filiales que son transmitidas a la empresa tenedora, por que no siempre coinciden los intereses de todos los socios en

la determinación del valor o no siempre todos están dispuestos a transmitir sus acciones a la tenedora.

Otro problema se presenta, cuando los socios extranjeros quieren adquirir acciones de una sociedad por más del 49% y las Leyes Mexicanas no lo permiten, a excepción de algunos casos especiales; esto para evitar monopolios de los extranjeros en el País.

Un aspecto más a considerar, es reconocer los propósitos generales que se persiguen para la determinación de la tenedora, es decir:

- . Analizar la ventaja financiera.
- . Planeación patrimonial personal o familiar.
- . Ventajas fiscales.
- . Ventajas administrativas.
- . Imagen y relaciones pública.

Como último punto, para la creación de una tenedora, se

requiere de reconocer los aspectos fiscales de la empresa para diseñar las operaciones propias del negocio que produzcan el resultado deseado, de formación de la tenedora y de adquisición por ésta, de acciones o partes sociales al menor costo fiscal. Concluyendo, la empresa trasnacional tiene por fines los siguientes:

- 1) La adquisición, explotación o enajenación de acciones.
- 2) La promoción, fomento y desarrollo de giros afines o complementarios de la empresa tenedora.
- 3) La realización por cuenta propia o ajena de los actos jurídicos y mercantiles necesarios o convenientes a la consecución de su objetivo social.
- 5) La adquisición de bienes muebles e inmuebles y su utilización.
- 6) La utilización de concesiones, permisos, patentes, etc.

### I.III OBSERVACIONES PREVIAS A LA CONSOLIDACION.

Como hemos observado un requisito necesario para poder tener una información clara y fehaciente cuando tenemos participación en otra entidad; y sobre todo en el caso de las inversiones extranjeras en nuestro país, requerimos de la CONSOLIDACION.

La Consolidación la definiremos como: la información que presenta la situación financiera y resultados de operación de una entidad, integrada por la compañía tenedora y sus subsidiarias (independientemente de su personalidad jurídica) substituyendo la inversión en acciones de compañías subsidiarias de la tenedora con los activos y pasivos de aquella y eliminando los saldos y las operaciones efectuadas entre las distintas compañías, así como las utilidades no realizadas por la entidad.

Por eso, con el objeto de que los Estados Financieros

Consolidados presenten una información razonable, es necesario, tener en consideración ciertos aspectos previos a la formulación de los mismos, entre estos aspectos mencionaremos los siguientes:

1) Efectuar un estudio preeliminar de las subsidiarias cuyos Estados Financieros habrán de consolidarse, con el propósito de conocer la naturaleza de los mismos.

2) Uniformar los catálogos de cuentas de la controladora y sus subsidiarias, para así agrupar conceptos similares y facilitar el proceso de consolidación.

3) Se requiere que los estados financieros individuales, sean dictaminados, con objeto de tener mayor seguridad sobre las cifras que se están presentando en esos Estados Financieros, ya que de otra manera la información proporcionada por éstos, no sea confiable.

4) Deben conciliarse las cuentas corrientes y/o recíprocas,

entre las diversas empresas del grupo, por cualquier error u omisión en los libros y registros de contabilidad de esas compañías.

## II. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y METODO DE PARTICIPACION.

### II.1 CONCEPTO, PERIODO DE CONSOLIDACION Y PROCESO CONTABLE.

Los Estados Financieros consolidados, son documentos que muestran la situación financiera y los resultados de operación de un grupo de empresas interrelacionadas por la propiedad de sus acciones y que consideradas desde un punto de vista económico, forman todas una sola organización que opera sobre un control común; por tanto, éste tipo de Estado no muestra la Posición Financiera ni los Resultados de Operación de una empresa en particular, ni tampoco los de una entidad legal concreta, sino la de un grupo de empresas que integran una unidad económica.

Como podemos observar, aquí se pretende mencionar la importancia que tiene la presentación de la información relativa a una entidad económica, buscando la fuerza que los Principios

de Contabilidad nos marcan, en cuanto a la revelación suficiente que :

" La Información Financiera presentada en los Estados Financieros deben contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los Resultados de Operación y la Situación Financiera de una empresa."

Sin embargo, el hecho de realizar una Información Consolidada, no significa que éstos substituyan a los Estados Financieros de cada entidad legal ya que éstos tienen fines informativos propios de empresas individuales , es por eso que tanto los Estados Financieros Consolidados e individuales seran analizados desde puntos de vista diferentes.

Un aspecto importante y que frecuentemente se da en el momento de consolidar es el cierre de las empresas sujetas a consolidar. Por eso diremos que generalmente las subsidiarias, preparan información para efectos de consolidación, por el

periodo que comprende el ejercicio fiscal de la controladora, o bien, en una fecha de cierre común a las demás empresas a Consolidar.

Sin embargo, es común en la práctica, que exista una diferencia de tres meses entre los ejercicios sociales, para la realización de la Consolidación, pero se debe dejar reflejada dicha situación en una nota a los Estados Financieros, aclarando el efecto que hubiera producido los sucesos presentados en diferentes fechas y que afectan la Situación Financiera o los Resultados de Operación.

Es requisito indispensable, que los Estados Financieros Consolidados estén acompañados de notas que indiquen ampliamente los puntos más importantes respecto de la política de la consolidación que se hubiera seguido, resaltando las razones u objeciones que determinaron la exclusión o inclusión de una entidad, con el objeto de mostrar una información más com-

pleta a los interesados de dicha información.

Como sabemos, en México, la Ley de Inversiones Extranjeras, no permite que una persona física o moral posea la totalidad de las acciones emitidas por una empresa, por lo que se puede dar el caso, de que una subsidiaria sea poseída por un Interés Mayoritario y otro Minoritario.

Esto es, el Interés Minoritario que la compañía tiene es originada por que la empresa matriz posee menos del 100% de las acciones de la subsidiaria, teniendo como consecuencia que la participación que la empresa no tiene en su poder, es lo denominado "Interés Minoritario". Este interés representa los derechos que tienen los accionistas, independientemente de los activos de la subsidiaria, que está incluido en los activos consolidados.

El Interés Minoritario no aparece como tal en el libro mayor de la compañía Tenedora; éste se menciona en el momento de

la Consolidación, en un rubro por separado denominado "Interés Minoritario", como último elemento del capital contable.

Por lo referente a la manera de poder reconocer la inversión que se tiene de otra compañía (interés mayoritario), generalmente se decidió tener una cuenta de inversión en subsidiaria, que representa el costo de la adquisición de las acciones en una subsidiaria, determinando que una vez realizado el asiento de la constitución de la inversión, se decidirá el método de valorar el costo de la inversión o bien el de capital.

#### METODO DE CAPITAL.

El término "Capital", se usa para indicar que la cuenta de Inversión en la Subsidiaria, se ajusta para mostrar las pérdidas y ganancias, además de los dividendos decretados. Esto es, cuando se adopta el método de capital, los cambios en el capital social de la subsidiaria que afectan a la compañía matriz, se registran en la cuenta de Inversión en Subsidiaria.

La cuenta antes mencionada, se carga de la parte correspondiente a la Compañía Matriz, de los aumentos habidos en el capital de la subsidiaria y se acredita a la parte proporcional correspondiente a la Compañía Matriz, de las disminuciones en el capital de la subsidiaria. Por lo tanto, suponiendo que el capital social de la subsidiaria esté totalmente en poder de la matriz, las utilidades pendientes de aplicar que aparecen en la subsidiaria se manifiestan también, en las utilidades de la matriz. Teniendo como objeción que aquí, las utili-

dades de la subsidiaria, no están a disposición de la Compañía Matriz, hasta que los dividendos hayan sido decretados de manera formal por los directivos de la subsidiaria. Sin embargo la Matriz puede ejercer presión para decretar dividendos, en cuyo caso la objeción es aparente.

#### METODO DE COSTOS.

Al usar el Método de Costos, los cambios en el capital de la subsidiaria, no se registran en la cuenta de inversión en subsidiaria, a menos que se tengan nuevas adquisiciones o venta de acciones de su propiedad. Pero como en toda actividad, aquí existe una excepción a la regla, cuando la subsidiaria decreta y liquida un dividendo usando la utilidad pendiente de acreditar en existencia a la fecha de la adquisición original, la Compañía Matriz deberá acreditar la cuenta en la inversión en subsidiaria.

Los cambios que se tengan en el capital se mostrarán en el

balance general consolidado.

Cualquier método usado por la compañía matriz, reflejara que los Estados Financieros Consolidados serán iguales.

#### PROCESO CONTABLE.

La esencia del proceso contable que se sigue en la formulación de los Estados Financieros Consolidados, radica en el hecho fundamental de las compañías que intervienen en la consolidación, forman un grupo de negociaciones relacionadas por medio de acciones representativas del capital social de una o varias compañías y cuya dirección se encuentra en un centro de decisiones común, a todas ellas.

Para la obtención de dichos Estados Financieros, es necesario seguir una serie de pasos que hemos resumido en los siguientes:

1. Obtener los Estados Financieros de las compañías integrantes del grupo que habrán de consolidarse y que cumplan con

Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

2. Elaborar la hoja de consolidación, a fin de unificar los conceptos.

3. Registrar en una hoja de trabajo los Estados Financieros de las compañías a Consolidar.

4. Formular los asientos de eliminación y ajuste en asientos de diario.

5. Registrar los asientos anteriores en la hoja de consolidación.

6. Sumar horizontal y verticalmente la hoja de trabajo.

7. Preparar los Estados Financieros Consolidados.

## II.II HOJA DE TRABAJO Y ELIMINACIONES.

En los parrafos anteriores mencioné, que se debia elaborar una hoja de trabajo, por lo que diremos que lo anterior es una herramienta para la preparación del Estado Financiero Consolidado, es decir, aqui se presentan las compañías que se preten-

den consolidar enlazándose via eliminaciones.

Las hojas de trabajo aquí presentadas son enunciativas pero no limitativas, por lo anterior, se puede decir que la hoja de Consolidación puede ser:

a) Horizontal: Esto es por que se utiliza la misma hoja para las cuentas de Balance y Resultados y Superávit, utilizando dos columnas para cada una de las empresas a consolidar.

b) Vertical: Esta se listará en forma de columna. Su empleo es recomendable cuando existen muchas compañías a consolidar.

Un aspecto de los más importantes para la realización de Estados Financieros, es como ya hemos venido aclarando, las eliminaciones de las partidas reciprocas provenientes de operaciones realizadas entre compañías relacionadas. Esto se realiza debido a que la Consolidación, es la presentación de la Situación Financiera de un grupo de empresas, por lo que

hay que presentar únicamente los derechos y obligaciones adquiridos por la entidad con personas físicas o morales ajenas a las mismas. Así, tenemos que las diversas operaciones que las empresas efectúen entre sí, serán las eliminaciones a realizar, por lo cual, resulta difícil enumerarlas en forma limitativa ya que dependerán del tipo de empresa, así como de la cantidad de operaciones efectuadas dentro del grupo.

A continuación mencionaremos las eliminaciones más comunes e importantes que suelen presentarse en la Consolidación de Estados Financieros y que espero sean guías de entendimiento del tema, las cuales son las siguientes:

1. Cuenta de Inversión en Subsidiaria y Capital Contable de las subsidiarias.
2. Cuenta por cobrar y por pagar.
3. Venta de mercancías.
4. Venta de activo fijo.

5. Operaciones originadas por intereses, ingresos por servicios prestados, rentas, etc.

6. Eliminaciones diversas.

#### METODO DE PARTICIPACION.

#### II.III CONCEPTO Y REQUISITOS PARA SU APLICACION.

El Método de Participación es un procedimiento que se utiliza para valorar las acciones comunes emitidas por empresas Subsidiarias o Asociadas y que consiste en adicionar o disminuir el valor contable de la inversión, en el porcentaje que le corresponda a la Compañía Tenedora, de las utilidades o pérdidas de dichas Subsidiarias o Asociadas, obtenidas en fecha posterior a las adquisiciones de las acciones.

Para la aplicación del Método de Participación, debe tenerse en cuenta la naturaleza y características propias de la empresa de cuyo capital social se posee una parte para determinar el tratamiento que se le dará, sin embargo existen algunos

requisitos que pueden ser de aplicación general:

1. La compañía tenedora debe ejercer influencia significativa en la administración de la Subsidiaria o Asociada, para que de alguna manera pueda decidir sobre las utilidades de la empresa.

2. Las Subsidiarias o Asociadas no deben poner restricción en cuanto a la distribución de dividendos a la Compañía Tenedora.

3. Las Subsidiarias o Asociadas no deben encontrarse en ninguna situación especial que no permita que la Tenedora ejercer derechos sobre ella.

4. En el caso de Subsidiarias y Asociadas en el extranjero, en el país en donde se encuentre no debe de existir inestabilidad política o económica que impida la libre remisión de utilidades.

#### II.IV PROCESO CONTABLE Y OTRAS CONSIDERACIONES.

Para la valuación de una inversión en acciones, mediante éste

método, implica que contablemente realizaremos los siguientes puntos:

1) Registrar la inversión a su costo de adquisición. Si el costo de la acción difiere del Valor Contable que muestran las acciones en la emisora a la fecha de la compra, se registrará en una cuenta que se llamará "Ajuste de la Inversión a su valor contable".

2) Eliminar la parte proporcional de las utilidades o pérdidas originadas por la realización de operaciones entre las compañías que forman el grupo.

3) Aplicar a la cuenta de inversión la parte proporcional de los resultados obtenidos, con fecha posterior a la compra de las acciones.

### III. REGULACION DE PRINCIPIOS MEXICANOS Y AMERICANOS.

#### III.I APLICACION DEL BOLETIN B-8 DEL IMCP.

Las causas principales para explicar la creacion de grupos de empresas es el crecimiento y la expansión, dentro de los cuales la más importante, es la expansión que pretende obtener mayor utilidad para la empresa.

Reconociendo que también hay otros factores de cambio como: crecimiento de la demanda, cambios tecnológicos, descubrimientos e innovaciones y búsqueda de una mejor posición en el mercado.

Por lo anterior sabemos que al tener inversiones en acciones de otras compañías, tenemos que reconocer un efecto en los Estados Financieros, por eso en 1971, se elaboró un Boletín que regulaba la Inversión en Compañías Asociadas y Subsidiarias, Estados Financieros Consolidados y Combinados, Contabilización de Fusiones e Información entre Compañías

Asociadas, Filiales y Tenedoras. Pero como en todo, el Boletín pretendía abarcar mucho y cuatro años más tarde se modificó y ahora es el Boletín de Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes (B-8).

Anteriormente, hemos comentado la importancia de revelar y valorar las inversiones que tenemos como empresa en otras compañías, pero, también de acuerdo a los Principios Generalmente Aceptados tenemos que apegarnos a los siguientes principios:

- 1) REALIZACION: La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una empresa con otros participantes en la actividad económica.
- 2) REVELACION SUFICIENTE: La información contable presentada en los Estados Financieros deben contener en forma clara y comprensible todo lo necesarios para juzgar la situación de la empresa.

### III.I.I REGLAS DE VALUACION.

#### INVERSIONES EN COMPAÑIAS ASOCIADAS Y SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS.

Para cumplir con los Principios, la inversión en Compañias Asociadas y subsidiarias no consolidadas, deben valuarse a través del Método de Participación, excepto subsidiarias en el extranjero, en las que existe control de cambios, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria, en cuyo caso se utilizara el Método de Costo o de Participación, el que sea menor.

El Método de Participación consiste en lo siguiente:

- 1) Valuación de inversiones al costo de adquisición agregando o deduciendo parte proporcional de los Resultados de las Subsidiarias o Asociadas, posteriores al momento de la compra.
- 2) Antes de efectuar el ajuste del parrafo anterior es necesario eliminar las utilidades o perdidas originadas por transac-

ciones intercompañías.

3) Tratamiento especial para la diferencia entre el valor neto en los libros de acciones y el costo de la inversión al momento de la compra.

### III. I. II REGLAS DE PRESENTACION.

#### INVERSION EN COMPAÑIAS ASOCIADAS Y SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS.

En el caso de que una Tenedora, tenga subsidiarias con participación en otra y no consolide la subsidiaria se requiere:

- 1) Divulgación del método de valuación.
- 2) Utilidades o deficit no distribuido por la subsidiaria a su Tenedora.
- 3) Mostrar por separado en el Estado de Resultados el ajuste por utilidad o pérdida en el periodo.
- 4) Importe de dividendos percibidos de Compañía Asociadas y Subsidiarias no consolidadas en el periodo.

Por lo referente a Estados Financieros Consolidados, debemos hacer notar que el Principio Contable que afectamos es el de:

- ENTIDAD: La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, naturales y de capital coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de fines económicos.

A la contabilidad le interesa identificar el centro de decisiones que persiguen fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades. La entidad puede ser una persona física, moral o una combinación de ellas.

Por eso, cuando se dan las condiciones de existencia de una entidad formada por una Empresa Tenedora y sus subsidiarias, solo se cumplirá con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, si se presentan Estados Financieros Consolidados.

Lo anterior, determina las siguientes exclusiones de sub-

sidiarias:

1) Subsidiarias en países extranjeros en los que existan controles de cambio, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.

2) Subsidiarias dedicadas a actividades distintas en la naturaleza a las llevadas a cabo por el resto del grupo, tales como: Subsidiarias instituciones de crédito, seguros y fianzas. (A partir de los ejercicios terminados en 1992 es posible)

3) Subsidiarias en las que el control sea temporal.

4) Subsidiarias en situaciones de suspensiones de pagos, disolución y quiebra.

Sin embargo, cabe aclarar que cada situación debe ser evaluada por separado a fin de determinar el tratamiento contable a utilizar.

### III.I.III. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

#### REQUISITOS PREVIOS.

Para poder realizar la Consolidación se debe de considerar:

- 1) Fecha de preparación de los Estados Financieros individuales (no más de tres meses de diferencia en cierre de operación).
- 2) Subsidiarias vendidas durante el periodo (incluir los resultados de la operación).
- 3) Subsidiarias compradas durante el periodo (incluir los resultados de operación).
- 4) Aplicación uniforme de Principios de Contabilidad.

#### ELIMINACIONES DE TRANSACCIONES.

##### EN CUENTAS DE RESULTADOS:

- 1) Deben eliminarse las ventas y el costo de ventas entre compañías del grupo incluidas en la consolidación. Considerando que la compra de activos se debe valorar al valor en libros de la empresa que vende más los gastos incurridos que

capitalizo.

2) Los movimientos por concepto de regalías, rentas, intereses por créditos.

3) Los dividendos percibidos de subsidiarias o de la Tenedora deben eliminarse, acreditando el importe a la inversión de los accionistas de la compañía que los decreto, a menos que se reconozca el Método de Participación.

4) Los saldos entre compañías.

#### ELIMINACION DE INVERSIONES.

Las inversiones entre distintas compañías del grupo deben eliminarse en base a lo siguiente:

1) La inversión de la tenedora debe eliminarse primero contra el valor contable de las acciones de la emisora a la fecha de compra de las acciones.

Las utilidades o déficit acumulada a la fecha de adquisición de las acciones no deben incluirse en las utilidades o déficit

acumulado consolidados.

2) Cualquier diferencia entre el valor de compra de acciones y su correspondiente valor contable debe distribuirse tomando en consideración las causas que dieron origen a la misma. En caso que la diferencia se deba a rectificación del valor de los activos, tal diferencia puede aplicarse contra el valor de los bienes o su depreciación.

3) Cuando el valor de la compra de las acciones sea inferior al Valor Contable de las mismas, tal diferencia deberá ser ajustada según corresponda, disminuyendo o aumentando el valor de los activos.

4) Si a pesar de realizar las eliminaciones anteriores, aún existen diferencias (positiva o negativa) esta se presentará en estados financieros como: Exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones en subsidiarias o exceso del valor neto en los libros sobre el costo de las acciones en

subsidiarias.

5) El exceso anterior debe ser absorbido mediante cargos a resultados consolidados en base al futuro valor probable de dicho exceso.

Ademas de las eliminaciones antes descritas se requiere de ciertas reglas de presentación entre las que tenemos las siguientes:

1) Con participación mayoritaria en las entidades consolidada deberan aclararse las bases para la preparación de Estados Financieros Consolidados.

2) Presentación adecuada a la diferencia entre el costo y el valor neto en libros de las acciones subsidiarias.

3) Cuando el costo sea superior, el exceso mencionado en el punto 4 deberá presentarse como último renglon de activo, y tanto el método como el periodo de amortización de dicho exceso debe informarse en los Estados Financieros, junto con el

monto de cargos a resultados del periodo.

4) Cuando el costo sea inferior, la diferencia debe presentarse dentro de la inversión de los accionistas (capital contable) con participación minoritaria:

- La participación en el capital contable consolidado debe presentarse en el capital contable dentro del Balance General

- La participación en resultados debe de presentarse en el Estado de Resultados inmediatamente antes de la utilidad o pérdida neta.

- En el Estado de Cambios en la Situación Financiera, debe presentarse como un cargo que no requirio de desembolso de efectivo.

III.II CONSIDERACION DEL BOLETIN B-10 (RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS) Y PASB 52.

Como sabemos es importante recordar que el efecto de la inflación en la Información Financiera se debe de reconocer cuando existe Consolidación.

Por eso, las inversiones en compañías subsidiarias no consolidadas y las asociadas, independientemente del método de actualización que se aplique, deben presentarse valuadas bajo el Método de Participación, determinando con base en los Estados Financieros actualizados de las Subsidiarias y/o Asociadas.

Por otra parte, un aspecto que repercute dentro de una Empresa Trasnacional, es el poder presentar su Información Financiera, en diferentes medios Económicos y Monetarios de los que la Casa Matriz pueda tener, ocasionando que al

Consolidar la información, pierda comparabilidad y consistencia, razón por la cual, se ha realizado por los Estados Unidos Americanos un Boletín que rige la Conversión de la Moneda, dicho boletín es el FASB 52 (Financial Accounting Standards Board).

El Boletín arriba mencionado tuvo su aplicación desde el 15 de diciembre de 1982.

Aquí es importante reconocer algunos términos como:

**MONEDA FUNCIONAL:** La moneda establecida en el medio económico en el cual una compañía opera principalmente.

**MONEDA DE REPORTE:** Es la que se utiliza por una compañía (Casa Matriz) para la preparación de sus Estados Financieros.

Lo anterior, implica que al convertir los Estados Financieros de la Moneda Funcional a la de reporte se genera en muchas de las ocasiones una Utilidad o Pérdida en conversión. Para poder realizar la conversión se debe de hablar de los Métodos para

convertir la moneda , estos métodos son:

a) Inversión neta o tipo de cambio corriente: El cual es aplicable a economías no inflacionarias, aplicando a los activos y pasivos de la compañía la Conversión a Moneda del Reporte, mediante la utilización del Tipo de Cambio de la fecha del Balance y el Estado de Resultado es convertido a la moneda vigente a la fecha de la realización de las Operaciones, es decir a la Moneda promedio del periodo. (generalmente la conversión se efectúa mediante el uso de promedios ponderados mensuales del tipo de cambio corriente).

El Método antes expuesto, da como resultado un ajuste por Conversión, el cual representa la diferencia en dólares entre cuentas de Capital Contable, convertidas al tipo de cambio inicial del ejercicio (histórico) y el valor en dólares de dichas cuentas, al tipo de cambio en vigor a la fecha del Balance. El ajuste por conversión debe presentarse por separado en el

Capital Contable y no aplicarse a los Resultados de Operación.

El método TEMPORAL es utilizado para economías hiperinflacionarias en donde el Estado de Resultados de la entidad, por lo referente a ingresos y gastos relativos a operaciones monetarias se convertiran al tipo de cambio promedio del período, y los ingresos y gastos relacionados con partidas no monetarias al tipo de cambio histórico; generando que el ajuste por conversión se presente en el Estado de Resultados.

Dentro del Balance General también se convierten los rubros de acuerdo a si son monetarios (tipo de cambio corriente) y si son no monetarios al tipo de cambio histórico.

Con lo anterior, se determina la importancia que representa el poder expresar la Información Financiera de una compañía que tienen participación accionaria de una matriz en los Estados Unidos, recordando que al consolidar se siguen los pasos normales de eliminación entre partes relacionadas y sobre

todo al Consolidar la Información.

### III.III BOLETIN APB 18

Como debemos de recordar siempre es necesario tener presente en las Empresas Transnacionales, que a parte de los Principios Mexicanos hay que reconocer los Principios Contables del país al cual le vamos a reportar. Esta situación se pretende presentar aquí ya que daremos la explicación básica del contenido del APB 18 (Accounting Principles Board Opinions).

Dentro de este boletín los términos utilizados son: tenedora , subsidiaria , afiliada , dividendos , pérdidas y ganancias de la subsidiaria o posición financiera de la subsidiaria.

Los términos antes mencionados, ya los hemos explicado con anterioridad, pero como en toda reglamentación aquí también se reconocen los siguientes métodos para Consolidar:

1) METODO DE COSTOS: En este método se consideran que los dividendos, son la base para el reconocimiento de los resulta-

dos provenientes de una inversión permanente en acciones por parte de una tenedora, tomando en cuenta que el reconocimiento de los resultados de inversiones debe ser sobre una base de periodicidad mayor a la de cobro de dividendos, se sugiere la contabilización a costo.

2) METODO DE VALOR DE MERCADO: Bajo este método, la tenedora reconoce tanto los dividendos recibidos como los cambios en los Valores de Mercado de las acciones, como utilidades o pérdidas de la subsidiaria. Adicionalmente, la tenedora ajustará el importe de su inversión basado en el Valor de Mercado de la misma. Se considera que este método, se acerca más al objetivo de reportar las consecuencias económicas de mantener una inversión, aun cuando este método es utilizado solamente en circunstancias especiales.

3) METODO DE PARTICIPACION: Bajo este método, la tenedora reconoce su participación en las utilidades o pérdidas de la

subsidiaria por los periodos que son reportados por la misma, en sus Estados Financieros y no en base a los dividendos cobrados por la misma. El método de participación, es un medio adecuado para reconocer los aumentos o disminuciones en el valor de las inversiones de acuerdo a Principios Contables.

La presentación de éste método tanto en el Balance como en el Estado de Resultados es en un renglón por separado dentro del cuerpo de éstos Estados.

La diferencia entre la aplicación del Método de Participación y la Consolidación, radica principalmente en la forma de su presentación. Pues tanto la utilidad neta como el capital contable de una Tenedora al final de un periodo dado deben ser los mismos, aún cuando se utilice el Método de Participación o la subsidiaria sea consolidada.

Otros aspectos importantes que se deben de considerar son:

- Saber que la Tenedora debe de contabilizar las inversio-

nes permanentes de subsidiarias no consolidadas, por el Método de Participación, pero a pesar de esto, no se puede considerar que la Participación pueda substituir a la Consolidación, por lo que esto no puede ser una justificación para no aplicar la Consolidación.

El Método de Participación, debe de ser aplicado por inversionistas que posean el 50% del capital o menos del mismo, con derecho a voto. También se presume que una inversión directa o indirecta de un 20% mínimo del capital con derecho a voto de una subsidiaria, proporciona influencia significativa en las decisiones de ésta, salvo prueba en contrario.

El presente Boletín tiene una aplicación y vigencia en los ejercicios fiscales terminados el 31 de diciembre de 1971, recordando que un cambio en método debe de ser tratado como ajuste de ejercicios anteriores y los Estados Financieros correspondientes deberán ser emitidos nuevamente con el efecto

de tales ajustes.

#### IV. ASPECTOS LEGALES Y FISCALES DE LA CONSOLIDACION.

##### IV. I ASPECTOS LEGALES DE LA CONSOLIDACION.

Dentro del Método de Información Financiera estipulado por el boletín B-8 del IMCP tiene efectos extralegales y extrajurídicos, que no pueden modificar disposiciones del derecho positivo. Por otro parte la Comisión Nacional de Valores obliga a las empresas, a seguir cumpliendo con disposiciones legales, cuando sus valores estén inscritos.

Otro de los aspectos es que la compañía controladora no puede repartir a sus accionistas beneficios o utilidades que aún no ingresen a su patrimonio. En caso de que la compañía controladora llegara a revaluar las acciones de sus subsidiarias; es decir, sus propios activos, de acuerdo a lo estipulado en el art. 116 de la Ley de Sociedades Mercantiles, las utilidades resultantes de dicha revaluación si son

repartibles. Por el contrario, las cifras mostradas por el Método de Participación no son utilidades repartibles por la sociedad controladora.

IV.II REGLAMENTACION FISCAL DE LA CONSOLIDACION DE ACUERDO A LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.

La Ley como órgano regulador de las actividades de la empresa, se ha visto en la necesidad de reconocer que en el ámbito comercial se requiere de unificar a las entidades que tienen empresas afiliadas y asociadas dentro y fuera del Territorio Nacional, por ésta razón, la Ley define lo que se debe de considerar como sociedad controladora (art.57 A ISR):

- Que sea una sociedad residente en México.
- Que sean propietarios del 50% de las acciones con derecho a voto de otra u otras sociedades controladas.
- Que en ningún caso más del 50% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades.

La Ley en el art. 57-B determina los requisitos para poder consolidar, y estos son:

- Obtener la autorización firmada por los representantes legales de cada sociedad sujeta a consolidación, así como, la autorización por la Secretaria de Hacienda y Crédito.
- Obtener un dictamen fiscal por cada una de las partes.
- Tener una relación de los cinco ejercicios anteriores de sus Resultados Fiscales para determinar diferencias de impuestos, si es que hay.

Lo anterior, denota que las compañías deben de llenar los requisitos para consolidar ya que a partir de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1991, las empresas deben de obtener un dictamen fiscal, siempre y cuando cumplan con los supuestos que expide la Ley ISR.

Por otra parte la Ley define lo que considera una sociedad controladora, y por lo aquí expuesto, veremos que no difiere de los lineamientos marcados por los Principios de Contabilidad, La Ley en su art. 57-C nos dice que:

Son sociedades controladas las que:

- Sus acciones con derecho a voto sean poseídas en más de un 50%, reconociendo también una participación indirecta cuando la controladora a través de sociedades residentes en México o en algún país que se tenga un acuerdo amplio de intercambio de información las sociedades que ejerzan control, por lo mencionado en el punto anterior y que realicen las siguientes actividades:
- Cuando las actividades mercantiles se hagan preponderantemente con la controladora o las controladas.

- Cuando la controladora o las controladas tengan junto con otra persona física o moral vinculada con ella más del 50% en las acciones con derecho a voto.
- Ejercer un dominio predominante en la sociedad de que se trate.

Pero como en toda reglamentación, también se define por Ley lo que no se considera una sociedad controladora y éstas son:

- De las personas morales que tributen por el Título II de la Ley de ISR.
- Las instituciones de seguros y fianzas, así como los organismos auxiliares de crédito.
- LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, INCLUSIVE CUANDO TENGAN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS. Esto limita la consolidación o más bien

la nulifica en cuanto a las empresas transnacionales que tienen la controladora en países que no tengan un acuerdo de intercambio amplio de información (los países con los que se tiene esos acuerdos son solamente con Canadá y se está realizando con Italia)

- Empresas que se encuentren en liquidación.
- Las sociedades civiles, asociaciones y cooperativas.

Ya hemos hablado de los requisitos, de lo que se define como una controladora y lo que no es, pero algo importante por mencionar, es como se realiza la incorporación para poder consolidar fiscalmente. Este punto lo regula el art. 57-I, el cual nos dice que:

- Es obligatorio que las sociedades controladoras que posean más del 50% de las

acciones deban incorporarse a este régimen a partir del siguiente ejercicio en el que adquirieron sus inversiones, para esto la controladora deberá de presentar un aviso dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la compra de la inversión, el aviso antes mencionado debe de presentarse ante la autoridad administradora (según lo marca el RISR art. 55), acompañado de la siguiente información:

1. En caso de empresa de nueva creación el acta constitutiva que contenga el registro de acciones.
2. En caso de sociedades constituidas:
  - Registro de accionistas firmado por el secretario del Consejo de Administración.
  - Contrato de compraventa o documentación fehaciente que pruebe la fecha del contrato accionario.

Por otro parte, el aviso debe de mencionar el ejercicio de la sociedad que se incorpora como controladora o en su caso presentar el aviso de cambio; el ejercicio de la controladora a partir del cual determinará su resultado fiscal consolidado, porcentaje de participación accionaria y clase de control en términos del art.57-C.

Dentro de la misma ley en el art.57-K, encontramos las obligaciones de las compañías que han aceptado consolidar fiscalmente deben de realizar:

- Llevar una contabilidad
- Manejar un control de la cuenta de utilidad fiscal neta
- Presentar declaración dentro de los cuatro meses siguientes al ejercicio por su resultado consolidado
- En caso de algún error, presentar declaración

complementaria.

Por otro lado como obligaciones adicionales la controladora debe de :

- Presentar su declaración y calcular su impuesto como si no hubiera consolidado presentando también los pagos provisionales y ajustes de la misma manera que la declaración.
- Y su cuenta de Utilidad Fiscal neta conformarla como lo menciona la Ley del ISR en su art.124, considerando como propia únicamente la proporción en que no se consolida.

## V. CASO PRACTICO.

En el siguiente caso práctico se va a realizar la consolidación de una TENEDORA (Kylandia) que posee el 97% de dos empresas (Malva y Rechald). La consolidación se realizará por el método de Equity (Principios Americanos (APB 18)), mencionando también que las compañías no aplican el B-10 de forma general, únicamente revalúan los activos fijos, esto motiva que la opinión de los auditores sea sobre bases especiales. La compañía Tenedora debe reportar cifras a la casa matriz en Cincinnati debido a que ella es poseída en un 45% por Kynlandia Corp. Por esta razón la compañía debe de realizar reclasificaciones de acuerdo a Principios Americanos en cuanto a presentación se refiere. Una de estas eliminaciones es la revaluación de los activos.

Por otra parte se debe de informar que la compañía previamente ha realizado la conversión de los pesos a dólares, utilizando

el tipo de cambio de \$2,950. (el método que utiliza la empresa es el de tipo de cambio corriente).

A continuación se presenta la información financiera de las compañías a consolidar.

#### DATOS DE LAS COMPANIAS SUBSIDIARIAS DE KYLANDIA.

La Compañía Malva S.A de C.V es una empresa que se a dedicado a la comercialización y procesamiento de productos alimenticios, su capital social esta integrado por 125 acciones de \$1000 cada una, haciendo un capital de \$125,000.

El capital esta integrado por:

RICHARD MELVIN	1
JESUS MARTINEZ	1
LUIS MALO	1
TONY HOFMAN	1
KYLANDIA MEXICO	121
	-----
TOTAL DE ACCIONES	125

Su fecha de cierre para fines corporativos es el 30 de junio de 1990.

La compañía Rechald de México S.A de C.V se dedica a la

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

fabricación y comercialización de artículos de tocador y belleza, teniendo un capital social de 75000 acciones de mil pesos cada una, originando un capital del \$ 75,000,000. La integración del capital es la siguiente:

JHON SMITH	1
ALAN LOPEZ	1
ISAURO MARTINEZ	1
RICARDO URIARTE	1
KYLANDIA MEXICO	71000
	-----
TOTAL DE ACCIONES	75000

Su cierre de información es igual a la compañía anterior.

La compañía tenedora (Kylandia México) tiene su cierre fiscal el 30 de mayo de 1990, y como se pudo observar ha llegado el momento de realizar la consolidación necesaria para enviar cifras a la casa matriz en Cincinnati.

La compañía realizaba operaciones de venta y compra de materias primas, las cuales no quedaron en inventarios, solo las cuentas por cobrar y por pagar respectivas a dichas operaciones por \$5,336,027.

La compañía subsidiaria (Rechald) les proporciona servicios administrativos a la casa matriz (Kylandia) y a Malva ya que no cuentan con personal que lleve a cabo los procesos administrativos. Dicha actividad asciende a:

MALVA \$1,506,290

KYLAND \$5,225

KYLANDIA MEXICO S.A. DE C.V.  
 ASIENTOS DE ELIMINACION PARA CONSOLIDAR

CONCEPTO	D	H
-1-		
CUENTAS POR PAGAR	5,336,027	
CUENTAS POR COBRAR		5,336,027
ELIMINACION DE LAS CUENTAS INTERCOMPANIAS		

-2-		
OTROS INGRESOS	1,511,575	
-COBROS DE ADMON MALVA	1,506,290	
-COBROS DE ADMON KYLAND	5,225	
GASTOS DE ADMON		5,225
GASTOS DE ENTREGA		1,506,290
ELIMINACION DE INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS		

-3-		
CAPITAL SOCIAL		75,125
-MALVA	125	
-RECHALD	75,000	
RESERVA LEGAL		15,025
UTILIDADES RETENIDAS		843,522
ACTIVO FIJO		40,940
INTERES MINORITARIO		2,247
INVERSION EN SUBSI- DIARIA AL COSTO		890,485

ELIMINACION DEL CAPITAL SOCIAL  
 DE LA SUBSIDIARIA, ASI COMO UTI-  
 LIDADES Y RECONOCIMIENTO DEL  
 CREDITO MERCANTIL.

HOJA DE TRABAJO PARA LA CONSOLIDACION  
 PERIODO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 1990  
 (CIFRAS EN MILES DE DOLARES)

CONCEPTO	KYLANDIA	MALVA	RECHALD	AJUSTES	CONSOLIDADO
ACTIVO					
CAJA E INVERSIONES	13,694	898,114	12,129,804		13,041,612
CLIENTES		2,512,108	18,466,344		20,978,452
COMPANIAS AFILIADAS	747,500	1,381,961	5,641,152	(5,336,027)	2,434,586
OTRAS	19,978	1,614	5,701,469		5,723,061
ESTIMACION DE COBRO		(130,490)	(743,920)		(874,410)
CUENTAS POR COBRAR NETAS	767,478	3,765,193	29,065,045	(5,336,027)	28,261,689
INVENTARIOS					
PRODUCTO TERMINADO		1,165,004	11,136,358		12,301,362
PRODUC EN PROCS			1,002,752		1,002,752
MATERIA PRIMA		821,300	10,023,736		10,845,036
ESTIMACION OBSOLETOS		(380,000)	(1,740,000)		(2,120,000)
TOTAL INVENTARIOS	0	1,606,304	20,422,846	0	22,029,150
PUBLICIDAD		1,201,873	13,700,605		14,902,478
OTROS		318,159	1,211,068		1,529,227
TOTAL PAGOS ANTICIPADOS	0	1,520,032	14,911,673	0	16,431,705
PROPIEDAD , PLANTA Y EQUIPO NETO			8,795,920	(40,940)	8,754,980
INVERSION EN SUBSIDIARIA AL COSTO	890,485			(890,485)	0
OTROS ACTIVOS	165		22,220		22,385
TOTAL ACTIVO	1,671,822	7,789,643	85,347,508	(6,267,452)	88,541,521

HOJA DE TRABAJO PARA LA CONSOLIDACION  
 PERIODO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 1990  
 (CIFRAS EN MILES DE DOLARES)

CONCEPTO	KYLANDIA	MALVA	RECHALD	AJUSTES	CONSOLIDADO
<b>PASIVOS</b>					
PROVEEDORES	1,179	1,174,390	13,752,070		14,927,639
RECHALD INC.		15,019	5,383,524		5,398,543
COMPANIAS AFILIADAS	149,808	4,437,212	2,496,557	(5,336,027)	1,747,550
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>150,987</b>	<b>5,626,621</b>	<b>21,632,151</b>	<b>(5,336,027)</b>	<b>22,073,732</b>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		293,237	6,134,436		6,427,673
PARTICIPACION A LOS TRABAJADORES			3,394,804		3,394,804
OTROS IMPUESTOS	15,627	240,764	1,231,897		1,472,661
OTROS		40,121	3,725,110		3,780,858
<b>TOTAL DE IMPUESTOS</b>	<b>15,627</b>	<b>574,122</b>	<b>14,486,247</b>	<b>0</b>	<b>15,075,996</b>
IMPUESTOS DIFERIDOS (ISR Y PTU)		201,925	2,014,890		2,216,815
ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LARGO PLAZO			1,494,780		1,494,780
CAPITAL SOCIAL	1,499,475	125	75,000	(75,125)	1,499,475
UTILIDADES RETENIDAS	5,733	1,386,850	45,644,440	(858,547)	46,178,476
INTERES MINORITARIO				2,247	2,247
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>1,505,208</b>	<b>1,386,975</b>	<b>45,719,440</b>	<b>(931,425)</b>	<b>47,680,198</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>1,671,822</b>	<b>7,789,643</b>	<b>85,347,508</b>	<b>(6,267,452)</b>	<b>88,541,521</b>

HOJA DE TRABAJO PARA LA CONSOLIDACION  
 PERIODO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 1990  
 (CIFRAS EN MILES DE DOLARES)

CONCEPTO	KYLANDIA	MALVA	RECHALD	AJUSTES	CONSOLIDADO
VENTAS NETAS		9,801,874	193,288,639		203,090,513
INTERESES	90,578	228,377	2,012,045	90,578	2,240,422
OTROS		1,164	2,564,071	1,511,515	1,053,720
<b>TOTAL</b>	<b>90,578</b>	<b>10,031,415</b>	<b>197,864,755</b>	<b>1,602,093</b>	<b>206,384,655</b>
COSTO DE VENTAS		3,829,620	113,000,767		116,830,387
GASTOS DE ADMINISTRACION	32,441	4,796,578	52,003,638	(1,511,515)	55,321,142
GASTOS FINANCIEROS		12,036	2,959,456	(90,578)	2,880,914
FLUCTUACIONES NETAS		12,380	397,832		410,212
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>32,441</b>	<b>8,650,614</b>	<b>168,361,693</b>	<b>(1,602,093)</b>	<b>175,442,655</b>
UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU	58,137	1,380,801	29,503,062		30,942,000
PROVISIO DE ISR:					
ANO	21,220	471,913	12,078,704		12,571,837
DIFERIDO			(3,988,071)		(3,888,071)
AMORTIZACION PERDIDA		834,578			834,578
PROVISION DE PTU:					
ANO			2,262,014		2,262,014
DIFERIDO			(1,032,007)		(1,032,007)
<b>TOTAL PROVISIONES</b>	<b>21,220</b>	<b>1,306,491</b>	<b>9,320,640</b>	<b>0</b>	<b>10,648,351</b>
UTILIDAD ANTES DE PARTIDA EXTRAORDINARIA	36,917	74,310	20,182,422	0	20,293,649
REDUCCION DEL ISR POR AMORTIZACION PERDIDA		834,578			834,578
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>36,917</b>	<b>908,888</b>	<b>20,182,422</b>	<b>0</b>	<b>21,128,227</b>
UTILIDADES ACUMULADAS AL INICIO	(32,324)	457,432	20,711,918	858,547	20,278,479
EFEECTO POR CONVERSION	1,210	20,530	4,750,100		4,771,840
UTILIDADES ACUMULADAS AL FINAL DEL AÑO	5,803	1,386,850	45,644,440	858,547	46,178,546

## CONCLUSIONES:

Dentro del presente trabajo se pretendió dar a conocer la normatividad de un figura que se realiza dentro de las empresas que tienen Participación Extranjera, es decir, las Compañías Transnacionales.

Sabemos que en nuestro país, se requiere de formas de tecnología y expansión, pero los empresarios Mexicanos, en su generalidad, no les preocupa desarrollar ese potencial que el país puede dar, y este aspecto se reafirma al tener que abrir las fronteras para poder ser más competitivos, dando como consecuencia:

1. Mejorar las condiciones de rentabilidad de la empresa, no tanto en el margen de utilidad de ventas en poco volumen, si no la eficiencia y calidad del producto.
2. Traer inversión extranjera que apoye el despegue al que nuestro país se va a enfrentar.

Como he mencionado anteriormente, esto reafirma que la consolidación, será la forma de manejo de la mayor parte de las empresas, es decir, el control financiero que se va a desarrollar será conocer a la entidad en total y medir los rendimientos de cada participante.

El hecho de hacer referencia tanto a los Principios Mexicanos como a los Americanos, es por que si desde ahora la mayor parte de nuestras empresas trasnacionales, reportan sus Estados Financieros sobre bases de reglamentación, antes mencionada, ahora con mayor razón, pues cabe aclarar que la Consolidación, es la forma de ver a una empresa en global y proporcionar al lector y sobre toda al accionista cómo y en qué se esta manejando su inversión.

Siento que la Consolidación es un aspecto de control y monitoreo de las actividades de las empresas, a un nivel que la mayor parte de los accionistas se sienten más informa-

dos y con una mayor confiabilidad de que lo que ven el un Estado Financiero Consolidado que representa derechos netos y obligaciones, pues el efecto de las operaciones entre ellas se han eliminado, sin olvidar los aspectos impositivos, que afectan la inversión de acuerdo al país del que se trate donde se tenga la inversión.

## BIBLIOGRAFIA.

1. Código de comercio y leyes complementarias.  
Ed. Porrúa.
2. Contabilidad de sociedades.  
Por Resa García.  
Ed. Ecasa.
3. Conferencia de Tratado de Libre Comercio.  
Impartido por la SALLE.
4. Estados financieros consolidados y método de participación.  
Por Esca.  
Ed. Trillas.
5. Ley de Impuesto sobre la Renta.
6. México ante la inversión extranjera.  
Por Osacar Ramos Garza.  
Ed. Docal editores.
7. Principios Americanos de Contabilidad.
8. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.  
Ed. IMCP.